



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

127

TEMUCO:

19 ENE 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mas Vial SpA, por escritura pública de fecha 30 de diciembre del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "PMU habilitación Pista Sólo Transporte Público San Martín", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mas Vial SpA, Rol Único Tributario N° 76.803.479-6, por escritura pública de fecha 30 de diciembre del año 2022.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$37.696.225 (treinta y siete millones seiscientos noventa y seis mil doscientos veinticinco pesos, impuestos incluidos).
3. El plazo de ejecución del contrato será de 10 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Mas Vial SpA
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



2629114

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7203/2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATO PMU HABILITACIÓN PISTA SOLO TRANSPORTE
 PÚBLICO SAN MARTÍN**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MASVIAL SpA

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Diciembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **MAS VIAL SpA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochocientos tres mil cuatrocientos setenta y nueve guión seis, representada por don **MAURICIO ANDRES SANDOVAL ROJAS**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la ciudad y comuna de Vilcun y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta

y cinco de fecha treinta de septiembre del dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos nueve guión dos mil veintidós: **"PMU HABILITACIÓN PISTA SOLO TRANSPORTE PÚBLICO SAN MARTÍN"**. Por Decreto Alcaldicio número mil doscientos diez de fecha cinco de diciembre del dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada **MAS VIAL SPA**. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a **MAS VIAL SPA**, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra **PMU HABILITACIÓN PISTA SOLO TRANSPORTE PÚBLICO SAN MARTÍN**. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos nueve guión dos mil veintidós.

TERCERO. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de treinta y siete millones seiscientos noventa y seis mil doscientos veinticinco pesos, impuestos incluido, sin reajustes ni intereses.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante dos estados de pago. El primero no podrá exceder al ochenta y cinco por ciento del monto total adjudicado y un quince por ciento una vez realizada la recepción provisoria, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la obra. No se aceptarán más de un estado de pago por cada mes.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución es de diez días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, que se realizará posterior al decreto alcaldicio que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



apruebe el contrato. **SEXTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintidós. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DECIMA NOVENA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval, con fecha de emisión doce de diciembre del dos mil veintidós y vencimiento treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, por un monto de un millón ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos once pesos, tomada a nombre de la municipalidad de Temuco. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada MURIEL MATURANA ARRIAGADA, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran

derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **MAURICIO ANDRES SANDOVAL ROJAS**, para actuar en nombre y representación de **MAS VIAL SpA**, consta en estatuto actualizado, de fecha de treinta Diciembre de dos mil veintidós, otorgado por registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Gobierno de Chile, código de verificación CRf ocho lxovwk uno c. Las personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil doscientos tres.-----

-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO ANDRES SANDOVAL ROJAS
pp. MAS VIAL SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

05 ENE 2023

